

## **Fortalecimiento de los sistemas de salud en los países en desarrollo**

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Consciente de los principios y de la necesidad evidente de la cooperación técnica entre los países en desarrollo, así como del interés mostrado por la Asamblea Mundial de la Salud, en virtud de sus resoluciones WHA31.41, WHA31.54, WHA32.27, WHA35.24, WHA36.34, WHA37.15, WHA37.16, WHA38.23, WHA39.23, WHA40.17, WHA40.30, WHA50.27, WHA51.16 y WHA52.23, por reforzar este tipo de cooperación con el fin de mejorar la situación sanitaria en los países en desarrollo;

Subrayando los propósitos y principios de las Naciones Unidas, enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados y el fomento de relaciones de amistad entre las naciones, basadas en el respeto de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, que han sido reafirmados constantemente por los Estados Miembros del Movimiento de los Países No Alineados;

Reconociendo que, para hacer realidad las aspiraciones y lograr el desarrollo social y el bienestar de las poblaciones, los gobiernos y todos los sectores de la sociedad tienen la responsabilidad básica de adoptar medidas que faciliten el logro de las metas relativas a la erradicación de la pobreza y a la seguridad alimentaria, a la salud, la educación, el empleo, la vivienda y la integración social;

Reafirmando los compromisos asumidos a este respecto durante el vigésimo cuarto periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulado «Cumbre Mundial para el Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización»;

Reconociendo que los determinantes principales de la mala salud, como la pobreza y la falta de instrucción, figuran entre las causas fundamentales del subdesarrollo, y que la salud es al mismo tiempo una condición previa necesaria y un resultado del proceso general de desarrollo;

Reconociendo asimismo que es preciso prestar especial atención a las necesidades sanitarias de las mujeres, las niñas, los niños y las personas de edad;

Consciente de que la mundialización ofrece oportunidades y plantea retos a todos los países y que los países en desarrollo, en particular los más pobres, son vulnerables a los efectos adversos de la mundia-

lización que agudizan las desigualdades en la situación sanitaria y en la atención de salud tanto en esos países como entre ellos y los países desarrollados;

Recordando que la falta de acceso a medicamentos esenciales inocuos y asequibles y a otras tecnologías sanitarias es un factor importante de perpetuación y ampliación de esas desigualdades;

Observando con preocupación la necesidad de fondos destinados a la cooperación para el desarrollo mientras aumenta la demanda de los países en desarrollo, y reconociendo que los esfuerzos en pro del alivio de la deuda, incluidos el programa HIPC y otras actividades, podrían liberar recursos considerables para su utilización en el desarrollo de infraestructuras y servicios de salud;

Reconociendo los avances realizados en las esferas de la genética humana y la biotecnología, así como los beneficios que podrían derivarse de la investigación en estas esferas;

Observando con preocupación la propagación creciente del VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades en los países en desarrollo, en especial los del África subsahariana;

Acogiendo con satisfacción la importancia asignada al VIH/SIDA en el programa internacional y tomando nota de la aprobación de una resolución, relativa al acceso a la atención, por la Comisión de Derechos Humanos en su 57º periodo de sesiones, la decisión de la Cumbre de Abuja sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y otras enfermedades conexas, así como el debate extraordinario que, a petición del Grupo de África, celebrará en junio de 2001 el Consejo de los ADPIC, de la OMC, para abordar el Acuerdo sobre los ADPIC y la cuestión del acceso a los medicamentos esenciales, y el periodo extraordinario de sesiones que la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicará próximamente al VIH/SIDA;

Haciendo suyo el reconocimiento de que la enfermedad mental es un problema importante al que es preciso prestar especial atención en los sistemas de salud de los países en desarrollo;

Acogiendo con satisfacción las iniciativas de la OMS relativas a la promoción de la cooperación horizontal entre los países en desarrollo,

1. REAFIRMA su compromiso con los objetivos de la estrategia de salud para todos, en particular con la consecución de sistemas de salud equitativos, económicos, asequibles y sostenibles, basados en la atención primaria de salud, en todos los Estados Miembros;
2. RECONOCE el derecho soberano de cada país de adoptar políticas nacionales adecuadas a las necesidades específicas de su población;
3. INSTA a los Estados Miembros:
  - 1) a que reafirmen la importancia de la salud como recurso indispensable para el desarrollo sostenible, e impulsen ese desarrollo mediante medidas que promuevan y mantengan la equidad y la igualdad, incluso entre los hombres y las mujeres;
  - 2) a que sigan desarrollando los sistemas de salud de conformidad con los principios mencionados *supra*, y velen por que, cuando el mercado esté presente en el sector de salud, éste funcione de manera eficaz dentro de un marco adecuado de principios éticos y de conformidad con las reglamentaciones y normas técnicas establecidas por la autoridad gubernamental;

- 
- 3) a que participen en el debate extraordinario del Consejo de los ADPIC, de la OMC, sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el acceso a los medicamentos esenciales, a fin de abordar los aspectos de interés destacados por los países en desarrollo;
  - 4) a que, con carácter prioritario, adopten medidas que respondan a las necesidades de los sectores más vulnerables de sus poblaciones;
  - 5) a que hagan todo lo posible por asegurar que no se obstaculicen los esfuerzos desplegados por los países para usar las opciones que les brindan los acuerdos internacionales que han suscrito para proteger y potenciar el acceso a fármacos que salvan vidas y a los medicamentos esenciales;
  - 6) a que sigan prestando apoyo a la investigación en el campo de la genética humana y la biotecnología, sometida a normas científicas y éticas aceptadas y al criterio de su beneficio potencial para todos, especialmente para la población pobre;
  - 7) a que eviten todo tipo de medidas contrarias al derecho internacional, inclusive las convenciones internacionales, que dificulten la prestación de servicios de salud y priven de atención a los más necesitados;
4. EXHORTA a los Estados Miembros, especialmente los que son países desarrollados:
- 1) a que sigan facilitando la transferencia de material, equipo, tecnología y recursos apropiados para las necesidades sanitarias de los países en desarrollo;
  - 2) a que apoyen la cooperación técnica con y entre los países en desarrollo;
  - 3) a que revisen, con miras a aumentarlos, los recursos que destinan a la cooperación para el desarrollo y a la lucha contra el VIH/SIDA y otras enfermedades prioritarias;
5. PIDE a la comunidad internacional y a las instituciones multilaterales:
- 1) que sigan centrando sus deliberaciones en las personas, en particular cuando las medidas propuestas en tales deliberaciones puedan perjudicar, directa o indirectamente, al estado de salud de los más vulnerables;
  - 2) que, cuando proceda, integren la dimensión de la salud en sus programas y estrategias, sobre todo en lo que respecta al VIH/SIDA y a otras enfermedades prioritarias;
  - 3) que, de acuerdo con su mandato y su competencia particular, apoyen las actividades destinadas a fortalecer los sistemas de salud de los países en desarrollo;
  - 4) que busquen y apliquen soluciones duraderas y orientadas al desarrollo para resolver los problemas del servicio de la deuda de los países en desarrollo con miras a aliviar la deuda externa;
  - 5) que apliquen las conclusiones de las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas que abordan problemas de salud y que formulen nuevas recomendaciones en ese sentido;
  - 6) que respalden el establecimiento de un fondo mundial para el VIH/SIDA y la salud;
-

6. PIDE a la Directora General:

- 1) que siga apoyando a los Estados Miembros en sus actividades encaminadas a atender las necesidades sanitarias de su población, en especial de las personas más vulnerables;
- 2) que coopere con los Estados Miembros para garantizar el acceso a medicamentos esenciales inocuos y asequibles y a otras tecnologías sanitarias apropiadas;
- 3) que refuerce la capacidad del sector sanitario para participar eficazmente en los esfuerzos multisectoriales realizados para combatir las causas básicas de los problemas de salud;
- 4) que siga apoyando las actividades emprendidas por instituciones de los países en desarrollo en el terreno de la reforma del sector sanitario, y que valide y coteje los resultados de la labor de esas y otras instituciones a fin de asegurar que en el futuro las políticas y el asesoramiento se basen en la mejor información disponible;
- 5) que informe más ampliamente sobre las oportunidades de interacción con miembros del Movimiento de los Países No Alineados y otros países en desarrollo con miras a facilitar y mejorar la labor de la OMS;
- 6) que informe a la 56ª Asamblea Mundial de la Salud sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Novena sesión plenaria, 21 de mayo de 2001  
A54/VR/9

= = =